



MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA  
EN LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES  
GINEBRA

*El Representante Permanente Adjunto*

*Ginebra, 13 de octubre de 2005*

*RFB/mgc/232/05*

*Sra. Yakin Ertürk  
Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la  
Violencia contra la Mujer  
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones  
Unidas para los Derechos Humanos,  
Palais Wilson  
Ginebra*

**OHCHR REGISTRY**

**14 OCT. 2005**

Recipients :...*S.P.B.*.....  
.....  
.....  
.....

*Aprovecho en Ertürk*

*En relación con su comunicación G/SO 214(89-9) de 16 de agosto de 2005, me complace remitirle el Informe que las Autoridades competentes españolas envían en relación con la mencionada solicitud.*

*El informe que se remite pretende dar respuesta a las cuestiones planteadas por la Relatora Especial y muestra el interés y el activo compromiso del Gobierno de España en esta causa.*

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración más distinguida*



*Josep María Bosch Bessa*  
Representante Permanente Adjunto

**13 OCT. 2005**



Fecha: 13/10/2005  
N. Ref.: CP

## INFORME DE ESPAÑA A LA SOLICITUD DE LA RELATORA ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En relación con la información solicitada por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre *la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, esta Secretaría General de Políticas de Igualdad informa:

En los últimos años se han producido en el derecho español **avances legislativos** en materia de lucha contra la violencia de género que han culminado en la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- **Ley Orgánica 11/2003**, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, **Violencia Doméstica** e Integración Social de los Extranjeros a través de la cual, las conductas que son consideradas en el Código Penal como falta de lesiones, cuando se cometen en el ámbito doméstico pasan a considerarse delitos.
- **Ley Orgánica 15/2003**, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por la que se amplía la duración máxima de las penas de alejamiento y de no aproximación a la víctima.
- **Ley 27/2003**, de 31 de julio, reguladora de la **Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica** que unifica los distintos instrumentos de amparo y tutela a las víctimas. Pretende que, a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, la víctima pueda obtener un estatuto integral de protección que concentre de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal.
- Leyes aprobadas por diversas Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito competencial. Todas ellas han incidido en distintos ámbitos civiles, penales, sociales o educativos a través de sus respectivas normativas.

En diciembre de 2004, se aprobó en las Cortes y por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios la

- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.** Esta Ley, atendiendo a las recomendaciones de los



organismos internacionales, intenta proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres en el ámbito familiar.

El ámbito de esta Ley abarca, tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones. Igualmente se aborda la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia que esta Ley regula.

La violencia de género se enfoca, por tanto, de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación. La Ley establece medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. Se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico. Se concede gran importancia a la debida formación de los operadores sanitarios, policiales y jurídicos responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley.

Se establecen igualmente medidas de sensibilización e intervención en el ámbito sanitario para optimizar la detección precoz y la atención física y psicológica de las víctimas. (Se adjunta la Ley tanto en español como en inglés y francés)

De acuerdo con el desarrollo de esta Ley, se han aprobado

Real Decreto 237/2005, de 4 de marzo, se establecen el rango y las funciones de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de esta Secretaría General, y a la que le corresponde proponer la política del Gobierno en relación con la violencia de género y coordinar e impulsar todas las actuaciones que se realicen en dicha materia.

Los Reales Decretos 233/2005, de 4 de marzo, y 481/2005, de 4 de mayo, han aprobado un total de diecisiete juzgados de violencia sobre la mujer.

Por Orden APU/526/200, de 7 de marzo se aprobó el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado. Este Plan cuenta con un apartado dedicado a las Medidas contra la Violencia de Género en la Administración General del Estado.

Por otra parte, están en fase de elaboración la modificación del Reglamento Penitenciario, para establecer programas de tratamiento para internos condenados por delitos relacionados con la violencia de género y contra la libertad sexual, así como el de creación del Observatorio de violencia de Género



## **Campañas y medidas de concienciación**

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

El Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales viene desarrollando desde el año 1979, con periodicidad casi anual, campañas en contra de la violencia contra las mujeres y, especialmente, sobre la necesidad de denunciar este tipo de situaciones.

Con motivo de la celebración del Día internacional contra la violencia contra las mujeres, se conceden los premios a los medios de comunicación que se han destacado en la lucha contra este tipo de violencia. Los premios comprenden las modalidades de prensa, radio, televisión y publicidad.

A través del Instituto de la Mujer ha firmado un Convenio con La Caixa para la difusión de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En lo relativo al ámbito educativo, el Instituto de la Mujer ha desarrollado, en colaboración con los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, el proyecto RELACIONA. Se trata de un proyecto de sensibilización y formación del profesorado, llevado a cabo en centros educativos, para reflexionar sobre la violencia y su vinculación con los modelos de masculinidad predominantes en nuestra sociedad. La V y, por el momento, última fase de este Proyecto se ha desarrollado en Centros educativos de 9 Comunidades Autónomas y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, contando con la asistencia de 225 profesores y profesoras de distintos niveles, así como padres y madres.

### **Ministerio de Educación y Ciencia**

El Plan de Formación del Profesorado recoge actividades específicas a desarrollar directamente por el Instituto Superior de Formación del Profesorado, o por Instituciones sin ánimo de lucro, sobre la igualdad entre hombres y mujeres, en general, y más concretamente, sobre la prevención temprana de la violencia de género.

El Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) en colaboración con el Instituto de la Mujer han publicado "*la diferencia sexual en el análisis de los videojuegos*" y "*Orientación educativa y prevención de la violencia: la diferencia sexual en la resolución de conflictos*".

En colaboración con el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, IMSERSO, ha elaborado, dentro de la Colección "Cuadernos de Educación en valores", *Vivir en paz. Aprender a resolver los conflictos de forma no violenta*.

En colaboración con el Instituto de la Mujer elabora estudios e investigaciones relacionadas



con el tema de la violencia de género, celebrándose asimismo foros y jornadas sobre esta materia.

### **Ministerio de Sanidad y Consumo**

El Ministerio de Sanidad ha elaborado y difundido la *Guía de buena práctica clínica de abordaje de situaciones de violencia de género*, en colaboración con la organización médica colegial, situando la violencia de género como un problema de salud pública, que puede prevenirse y tratarse.

A través del Observatorio de Salud de la Mujer de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, se está trabajando en:

- El análisis de las estrategias seguidas por cada Comunidad Autónoma, con el fin de intercambiar experiencias y desarrollar programas y protocolos de atención.
- La organización, en colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad y el Instituto de la Mujer, de cursos dirigidos a responsables en las Comunidades Autónomas de la formación de los profesionales sanitarios y de la gestión de los programas contra la violencia de género en sanidad.
- La promoción de proyectos de investigación que permitan valorar el impacto de la violencia sobre la población.

### **Ministerio del Interior**

A través de la Secretaría de Estado de Seguridad, ha creado un grupo de trabajo específico para mejorar y profundizar en la formación y sensibilización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en esta materia. Este grupo trabaja en la revisión y actualización de los planes de estudio para adaptar sus contenidos a la Ley Integral contra la violencia de género; en el incremento de los cursos y las jornadas de formación y sensibilización, dando especial importancia a la intervención de las organizaciones de mujeres; en la realización de actividades formativas conjuntas para Policía y Guardia Civil; y en el impulso de la teleformación de Policía Judicial, que será obligatorio, sobre violencia de género dirigido a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que directa o indirectamente intervienen en tareas de prevención, investigación y protección de este tipo de violencia.

### **Ministerio de Justicia**

Se están llevando a cabo cursos de formación especializados para los profesionales de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como cursos en el Centro de Estudios Jurídicos para el resto de profesionales de Juzgados y Tribunales. En la programación ordinaria del Centro de Estudios Jurídicos para el curso 2005-2006, que comenzó en octubre de 2005, hay previstos 10 cursos específicos sobre violencia de género. También se incluirá la violencia de género en



los programas de formación continua de los Fiscales.

## **Comunidades Autónomas**

Al margen de ello, en el área de “*Sensibilización y prevención*” de la “*Memoria de actuaciones contra la violencia de género realizada por la Admón. Gral. del Estado y las CCAA*” (pág. 20 a 83) , que se incluye como documento adjunto, se recogen las medidas adoptadas durante el año 2004.

### **Esfuerzos para educar a niños y niñas de corta edad sobre la igualdad de género**

El Instituto de la Mujer ha concedido una gran importancia a la difusión de estudios y materiales didácticos sobre la prevención de la violencia contra las mujeres. En el año 2004 se han publicado: *Tratar los conflictos en la escuela sin violencia; Creciendo en igualdad; Una propuesta para prevenir la Violencia; Prevenir la violencia: una cuestión de cambio de actitud.*

El Proyecto de Ley Orgánica de Educación (cuya remisión a las Cortes Generales fue aprobada por Consejo de Ministros de 22 de Julio de 2005) integra en sus disposiciones las medidas educativas de la Ley Orgánica contra la Violencia de Género, estableciendo como uno de los principios y fines del sistema educativo la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Dentro del contenido curricular también se introduce una nueva asignatura, denominada “Educación para la Ciudadanía”, que se impartirá en educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, y que incluirá entre sus unidades didácticas una materia sobre “*igualdad entre hombres y mujeres*” y otra “*sobre resolución pacífica de conflictos*”.

### **Medidas preventivas de seguridad (como vigilancia en la comunidad, planificación urbana, etc.)**

Desde la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se están adoptando diversas medidas tendentes a garantizar una mayor cobertura del servicio de teleasistencia, un sistema de comunicación permanente, que permite prestar la atención necesaria a las mujeres víctimas de violencia, cuando se producen situaciones de emergencia. Este servicio cuenta, a 29 de septiembre de 2005, con 1.744 usuarias.

Se han aumentado notablemente las garantías para las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, ya que aquellas víctimas que cuenten con una orden de protección podrán solicitar una autorización de residencia temporal. Desde la Secretaría de Estado de Inmigración se están adoptando aquellas medidas que permitan la garantía de los derechos reconocidos en



la Ley a las mujeres inmigrantes, con independencia de su situación administrativa.

Por otra parte, se está elaborando el Plan Estratégico de Integración de los Inmigrantes, que contemplará actuaciones específicas para mujeres inmigrantes en situación administrativa irregular: La Instrucción 14/2005, de 29 de Julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre actuación en dependencias policiales en relación con mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica o de género en situación administrativa irregular, se establece el procedimiento a seguir para que la apertura y, posteriormente, la tramitación del expediente sancionador queden en suspenso mientras se dictan la resolución judicial sobre la orden de protección y la resolución administrativa sobre la autorización de residencia temporal, respectivamente.

El pasado mes de mayo, por primera vez en España, se concedió asilo a una mujer víctima de violencia doméstica. El Ministerio del Interior se pronunció a favor de la concesión de este asilo, a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR).

El Ministerio del Interior ha elaborado un Plan de actuación inmediata para reforzar las unidades especializadas en la asistencia y protección de las víctimas de violencia de género. Este Plan implica la incorporación durante el 2005 de 380 nuevos efectivos: 200 SAM (Servicios de Atención a la Mujer del Cuerpo Nacional de Policía); 150 UPAP (Unidades de Prevención, Asistencia y Protección del Cuerpo Nacional de Policía) y 30 EMUME (Equipos Mujer-Menor de la Guardia Civil). Por otro lado, los nuevos efectivos, 9.600, también ayudarán en esta lucha, puesto que todos los agentes dedicados a seguridad ciudadana de Policía y Guardia Civil trabajan en la protección de las víctimas y en el seguimiento de las medidas de protección.

Se ha elaborado un Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los órganos judiciales. El Protocolo contempla la obligación de informar a las víctimas extranjeras en situación irregular de su derecho a regularizar su situación por razones humanitarias.

### **Cambios de actitud o percepción en cuanto a la violencia contra la mujer.**

Desde finales de 1997, año en el que el caso de Ana Orantes -una mujer que fue quemada por su marido tras aparecer, denunciando su situación, en un programa de televisión- saltó a los medios de comunicación, se ha producido un importante cambio en la percepción que la sociedad, en general, tiene sobre la violencia contra la mujer.

No tenemos datos válidos y objetivos sobre los cambios en esta percepción, aunque es significativo que, desde el año 2000, el CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) incluya en su Barómetro de Opinión dos preguntas específicas. La primera, referida a si se considera que la violencia contra las mujeres es uno de los tres problemas principales de nuestra sociedad, y la segunda, inquiriendo sobre el número de personas que consideran que éste es uno de los



tres problemas que más le afectan personalmente (Anexo I).

Igualmente significativo es que, en Marzo de 2004, el resultado de este Barómetro reflejara que nada menos que un 12,2% de la población entrevistada situara a la violencia contra las mujeres como uno de los tres problemas principales de nuestra sociedad.

Otro indicador de la mayor sensibilización social hacia este tema es el continuado aumento del número de denuncias, como puede apreciarse en el Anexo II.

**Medidas de respuesta contra la violencia contra las mujeres; disponibilidad de hogares-refugio para las mujeres en necesidad de vivienda alternativa, y acceso a la asistencia médica, incluyendo tratamiento y cuidado psicológico a mujeres víctimas de violencia.**

Toda la información referida a las actuaciones contra la violencia aparece recogida en la *Memoria de actuaciones contra la violencia de género realizada por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas* que se adjunta.

En concreto, en relación con la disponibilidad de “viviendas alternativas”, en el área de “*Recursos sociales*” de la Memoria (pág 108 a 217), se recoge la disponibilidad de la red de Centros de atención y acogida a las mujeres víctimas de violencia existentes en España en 2004. Según esta memoria, el total de Centros disponibles es de 293.

Del mismo modo, en el área de “*Sanidad*” (pág 218 a 223), se recogen los datos de que disponemos en relación con la asistencia sanitaria a las víctimas.

**Grado en que la violencia contra las mujeres es denunciada ante las autoridades.**

Se adjuntan anexos (I – VIII) con información estadística disponible. El Instituto de la Mujer, a través de su página web ofrece datos relativos a este tema: [www.mtas.es/mujer](http://www.mtas.es/mujer)

En el Anexo II se incluye la evolución de las denuncias por violencia formuladas ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Como se puede apreciar, este número ha ido incrementándose de forma constante, desde las 43.313, formuladas en 2002, hasta las 57.527 que se recogieron en 2004. Este incremento se ha mantenido en los primeros 6 meses de 2005 y ha supuesto casi un 6% más que las recogidas en el mismo período del año anterior.

Es difícil conocer qué porcentaje de mujeres maltratadas denuncian su situación, pero, si partimos de los datos de la Macroencuesta de violencia contra la mujer, realizada por el Instituto de la Mujer en 2002, que afirma que un 4% de las mujeres españolas declaran haber sido maltratadas durante el último año (Anexo III), podemos inferir que el porcentaje de éstas

7



que declaran su situación se situaría en torno a un exiguo 6%. Si bien, otros estudios, con muestras más reducidas, aumentan ese porcentaje hasta el 15-20%. Sin duda, la diferencia, al margen de cuestiones metodológicas, radica en la tipología de conductas que unos estudios y otros incluyen dentro del concepto de "malos tratos". Este es un problema que siempre está presente a la hora de comparar unos datos con otros, especialmente cuando se relacionan los procedentes de países distintos.

En lo relativo a la violencia sexual (Anexo VIII), podemos comprobar similar incremento, que, igualmente, se ha mantenido en los 6 primeros meses de 2005, donde se han formulado casi un 11% más de denuncias que en el mismo período del año anterior. En el global de 2004, se recogieron 6.825 denuncias por delitos de abuso, acoso y agresión sexual.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, el número de denuncias recogidas en los Juzgados y Tribunales (que unen, a las facilitadas por el Ministerio del Interior, las presentadas ante el Ministerio Fiscal o ante los propios órganos judiciales) por violencia doméstica, fue, en 2003, de 76.267, un 90% de las cuales tenían a una mujer como víctima (Anexo V).

Otro dato que parte de fuentes jurídicas es el número de órdenes de protección contabilizadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

Desde el 1 de agosto de 2003, fecha de su entrada en vigor, hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, se registraron un total de 7.869 órdenes de protección, mientras que, en el total de 2004, esta cifra ascendió hasta 36.807 (Anexo IV).

En cuanto al número de mujeres muertas por violencia de género a manos de su pareja o ex-pareja, cabe señalar que, desde que el recuento se hace directa y sistemáticamente, se mantiene en torno a las 70 mujeres. Así, fueron 71, en 2003, 72, en 2004 y 44 en el período transcurrido entre el 1 de enero y la fecha de realización de este informe (Anexo VII).

### **Programas, políticas u otras medidas para proteger y proporcionar servicios a las mujeres que han sido sujetas de violencia por actores privados**

Desde la aprobación de Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, las políticas activas de empleo tienen en cuenta la situación especial de las mujeres víctimas de violencia, tanto en el programa de renta activa de inserción, como en el programa de fomento del empleo. La renta activa de inserción es un programa de inserción laboral específico y dotado con una cuantía de 375,84€/mes, durante un máximo de 11 meses y compatible con un pago único de 112,7 € si la víctima debe trasladar su residencia.

En el programa de fomento del empleo para 2005, se incentiva la contratación temporal e indefinida de las mujeres víctimas de violencia, mediante una bonificación a la cuota



empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 65% durante un máximo de 24 mensualidades.

Con el objetivo de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, el Instituto de la Mujer, viene realizando en los últimos años programas específicos para mujeres víctimas de violencia con itinerarios integrados de inserción laboral que incluyen formación personal y profesional e intermediación laboral.

Consideración como efectivamente cotizado el tiempo de suspensión del contrato de trabajo o el cese de actividad de las trabajadoras por motivos de violencia de género.

Escolarización inmediata de los menores en los supuestos de traslado de residencia de las víctimas de violencia.

El Plan de Vivienda 2005-2008 incluye diversas actuaciones dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género como son facilitar el cambio de vivienda, la cesión temporal y el acceso preferentemente a las ayudas dirigidas, tanto para el alquiler, como para la compra.

La Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Orgánica 1/2004 crea un Fondo dotado con 10 millones de euros para el año 2005 y 11 millones para el 2006, para la puesta en funcionamiento de los servicios de asistencia social integral. Este fondo se destina a coadyuvar a las Comunidades Autónomas en la puesta en marcha de estos servicios.

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha creado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la Comisión contra la Violencia de Género. Su objetivo es apoyar y orientar la planificación de las medidas sanitarias que puedan contribuir a la erradicación de la violencia de género.

### **Medidas adoptadas para procesar y castigar la violencia contra las mujeres ocurrida en los ámbitos familiar y comunal**

Con el fin de defender los derechos e intereses tutelados en la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se ha establecido con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado el procedimiento para proceder a la personación en nombre de la Delegada Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer. La Delegada se está personando en todos los casos de homicidio de víctimas de violencia de género.

La LO 1/2004 crea la figura del Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer que ha sido designada en julio. Asimismo, en todas las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales se han nombrado fiscales delegados.

Se han creado las Unidades Integrales de Valoración Forense (una por cada Instituto de Medicina Legal dependiente del Ministerio de Justicia). Así, se dotarán 12 equipos

9



multidisciplinares formados por asistente social, médico forense y psicólogo, cuya finalidad es auxiliar al Juez en la valoración de la situación de la violencia y valoración del riesgo. Se han elaborado, a su vez, protocolos de actuaciones que permitirán la integración de los distintos informes periciales de los diferentes profesionales que componen el equipo técnico.

La Ley Orgánica 1/2004, modifica el Código Penal incluyendo un tipo agravado de lesiones cuando la lesión se produce contra quien sea o haya sido la esposa del autor, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. También se castigan como delito las coacciones leves y las amenazas leves de cualquier clase cometidas contra estas mujeres. (Ver título IV de la Ley)

Asimismo, se establece la pérdida de la condición de beneficiario de la pensión de viudedad o ayudas del Sistema Público de pensiones (Disposición adicional primera)